ADENDA N° 1

CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 33/2016, REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CASONA DE AREGUÁ - ID N° 320.458

Asunción, 06 de diciembre de 2016

Señores
Oferentes
Presente

La Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo, de conformidad a lo establecido en el (art. 22, Ley 2051/03) procede a efectuar las enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones, quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO B
DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

Punto 31. La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.
NO.-
Será aceptado, en los términos del Art. 53 de la Ley N° 2051/03, mediante Póliza o Garantía Bancaria por el equivalente al 10% del monto del contrato y podrá ser expedido en cualquiera de las formas establecidas en los incisos a) y b) del Artículo 81, del Decreto Reglamentario N° 21909/03. El seguro deberá ser presentado dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato. La validez deberá exceder en 28 (veintiocho) días más el plazo de vigencia del contrato.

Así mismo recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del llamado y por consiguiente, serán de observación y aplicación por parte de los oferentes.

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

MYRIAN PAREDES
Directora de Adquisiciones – UOC
SENATUR